

Seguro de Accidentes Escolares

1. ¿Qué se entiende por **accidente**?

Toda lesión sufrida de **forma súbita, fortuita y violenta**, con independencia de la voluntad de la persona que la sufre y de la fuerza que la causa.

2. ¿Qué es un **seguro** de Accidentes Escolares?

Aquel que cubre exclusivamente la actividad escolar y durante el ciclo escolar, sin incluir vacaciones. Se entiende por << **actividad escolar**>> desde el momento en que el alumno inicia el viaje ininterrumpido de su casa a la escuela por cualquier medio de transporte, excepto en motocicleta o motoneta; su estancia en el campus y el viaje ininterrumpido de regreso a su domicilio.

Así mismo, quedan cubiertos los campamentos, eventos deportivos y demás actividades académicas y extraacadémicas, siempre que se encuentren organizadas y supervisadas por una autoridad de la escuela.

3. ¿Quiénes tienen **derecho** a usar el Seguro de Accidentes Escolares?

Los alumnos inscritos en **Bachillerato y Licenciatura**.

Los alumnos de la Coordinación de Idiomas en los **días y horarios que acudan a recibir los cursos** correspondientes así como los alumnos que acudan a recibir catequesis un día a la semana y que hayan decidido de manera voluntaria adquirir el seguro.

Suma Asegurada de Gastos Médicos \$25,000.00

Muerte Accidental \$50,000.00

Pérdidas Orgánicas \$50,000.00

Deducible: Ninguno

Las sumas aseguradas **aplican por alumno y hasta el límite que se establece por cada concepto**; agotadas estas sumas la aseguradora no responde por gastos adicionales.



4. ¿Qué gastos no cubre?

- * Enfermedades, dolores de cualquier tipo, desmayos y/o cualquier alteración física que **no sea derivada de un accidente**.
- * Lesiones **por riñas en las que participe el alumno** siempre y cuando él sea el provocador.
- * **Actos delictivos intencionales** en que participe directamente el asegurado.
- * **Pruebas o contiendas de velocidad**, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- * **Enfermedad mental o corporal**.
- * **Suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria**, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- * Accidentes que se originen debido a que el asegurado estaba **bajo la influencia de algún enervante, estimulante o similar**.
- * Accidentes que se originen **bajo el influjo del alcohol**.
- * Gastos **generados por acompañantes del asegurado** en un hospital o sanatorio.
- * Actividades relacionadas con las **artes marciales, deportes extremos y crossfit**.



5. ¿Cuándo aplica el Pago Directo?

- a)** El pago directo aplica únicamente para la primera consulta que reciba el lesionado. En caso de requerir consultas subsecuentes, éstas las cubre el padre o tutor y serán pagadas por reembolso hasta el tope de la suma asegurada.
- b)** El Responsable de la actividad que se realiza o quien tenga conocimiento del accidente en la Universidad, llena el formato de **AVISO DE ACCIDENTE** y lo entrega debidamente firmado y sellado al alumno y/o tutor, obteniendo una copia del documento para posteriormente enviarlo al Área de Egresos.
- c)** En la Ciudad de Pachuca los Hospitales en convenio son: **Centro de Excelencia Médica en Altura (CEMA) y el Hospital Sociedad Española de Beneficencia de Pachuca**. La cobertura es a nivel Nacional y hay hospitales en convenio en toda la República Mexicana. Para el caso de actividades extra muros fuera del Estado es importante consultar los hospitales de pago directo con la Lic. Dulce Olga Lidia Galán Serrano, en el correo mcompras@lasallep.edu.mx. Para contacto vía telefónica o por WhatsApp así como cualquier duda que surja al respecto, se encuentran disponibles los siguientes números celulares:
Atención Nivel Bachillerato: 771 435 5217, en el cual atiende la **Srita. MARY CARMEN VALENCIA ROMERO**
Atención Nivel Licenciatura: 771 432 5460, en el cual atiende la **Srita. GABRIELA SELENE BECERRA TREJO**
- d)** Para que el lesionado sea atendido, al llegar al hospital deberá entregar en el área de urgencias **El AVISO DE ACCIDENTE** y presentar la credencial que lo acredite como alumno.
- e)** El formato de **INFORME MÉDICO** deberá llenarlo el médico que atiende al alumno. Éste formato deberá llenarse tantas veces acuda el lesionado a las citas médicas.
- f)** Los formatos y este procedimiento estarán publicados en la página **WEB** de la Universidad. En las Escuelas y Facultades contarán con los formatos impresos para que puedan disponer de ellos. Los Docentes y colaboradores administrativos que tengan conocimiento de un accidente podrán llevar a cabo el procedimiento o cuando menos notificar a la autoridad escolar para que atiendan el evento en cuestión.

6. ¿Cuándo aplica el pago Por Reembolso?

Aplica cuando el lesionado es atendido en un Hospital o con un Médico que no tiene convenio con la Aseguradora. Se siguen los pasos que se mencionan en el Pago Directo hasta el inciso e). Para solicitar el reembolso a la Aseguradora, el alumno lesionado o los padres de familia, deberán entregar el Aviso de Accidente y el Informe Médico a la Lic. Dulce Olga Lidia Galán Serrano, Jefa de Compras, correo de contacto: correo_mcompras@lasallep.edu.mx.

Estos formatos se encuentran disponibles en la página WEB www.lasallep.edu.mx en el apartado de **Alumnos/Docentes-Seguro Escolar**. Las facturas y recibos de honorarios se solicitan a **nombre del padre de familia o tutor**. **Todas las facturas** (de medicamentos, estudios, hospitalización y recibos de honorarios) **se envían vía correo electrónico a mcompras@lasallep.edu.mx en los formatos de PDF y XML.**

Documentos necesarios para el reclamo de reembolso:

- * Aviso de accidente
- * Informe médico
- * Radiografías y tomografías (acompañadas de la interpretación médica)
- * Receta médica (con desglose de medicamentos)
- * Tomografías (se debe solicitar autorización de la Aseguradora para analizar el caso).
- * Demás gastos originados como consecuencia del accidente.
- * Copia de la credencial del alumno
- * Copia de la identificación oficial del beneficiario de pago
- * Copia del Estado de cuenta a nombre del beneficiario con clabe interbancaria para la transferencia.
- * En caso de accidente vial, deberá enviar el acta del Ministerio Público Estatal o de la Policía Federal de Caminos
- * El tiempo aproximado para el reembolso de los gastos originados es de 30 días una vez recibida toda la documentación.

En accidentes viales, el primero que cubre las lesiones de los ocupantes es el Seguro Vehicular y de manera supletoria el Seguro Escolar.

PRECISIONES IMPORTANTES

- La Universidad no tiene injerencia en los costos que por consulta u honorarios médicos estén establecidos.
- Es indispensable que el Informe médico esté debidamente contestado. Detallar exactamente cómo ocurrió el accidente y verificar que el diagnóstico sea claro y concreto.
- Es necesario que los comprobantes de las erogaciones se presenten en original. Las copias o duplicados carecen de validez.
- Los recibos de honorarios de médicos, ayudantes, anestesistas y enfermeras deberán especificar el número de **cédula profesional, registro de la Secretaría de Salud, Registro Federal de Contribuyentes, número de folio y concepto**.
- Al momento de adquirir medicinas deberá anexarse a la nota de farmacia la receta del médico, tachando de esa nota aquellos medicamentos o artículos que no correspondan a la alteración de salud reclamada. **Solicitar siempre factura, los tickets carecen de validez.**
- Si el hospital, médico, laboratorio, etc., expide un recibo por el importe total de la cuenta, **será necesario solicitar el desglose** por cada uno de los conceptos que ampara.

Para el periodo agosto 2022 - julio 2023 el seguro escolar está contratado con Seguros INBURSA, número de Póliza 14202 30065250 y los hospitales que proporcionan el servicio de pago directo son: **CEMA**, con domicilio en Libram. Circuito de la Concepción Km 2, La Concepción en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., núm. Telefónico 01 771 717 0570, y **Hospital Sociedad Española de Beneficencia de Pachuca**, ubicado en Av. Juárez núm. 908, Col. Centro, Pachuca, Hgo., con núm. Telefónico 01771 713 3318. En el caso de reembolso, el alumno puede atenderse en el Centro Médico de su elección.

LA COBERTURA NO AMPARA TRATAMIENTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES GENERALES, PERIODOS VACACIONALES, NI CURSOS INTERSEMESTRALES, SALVO LOS ALUMNOS QUE FORMAN PARTE DE LA SELECCIÓN DEPORTIVA.